



# HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 052 DE 2022  
( 16 DIC 2022 )

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2022

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

2. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 del 22 de Diciembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y refrendada mediante Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Resolución 0216 de 2022 el CONFISCUN aprobó el Acuerdo Número 044 de 2022, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos, estableciéndose un presupuesto para la vigencia 2022, en la suma de \$302.713.979.235.
4. Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos adquiridos por la **E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana** que implique la causación de perjuicios a su misión, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación.
5. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de Octubre de 2022 y proyectada a Diciembre 31 de 2022, el comportamiento del recaudo de las ventas muestra que no se va alcanzar a cumplir las metas del valor aprobado en el rubro de Régimen Subsidiado, por lo que se hace necesario

sustituir parcialmente el rubro de Régimen Subsidiado en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE.

6. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y El Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E celebraron Adición No 1 Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-841-2022, cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos, técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario de la Samaritana y/o sus sedes dependientes, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población del departamento de Cundinamarca", por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE, de los cuales se asignan para sustituir la fuente de financiación en el presupuesto de ingresos y gastos la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No. 019 - 2022 Suscrito por el Contador de la ESE.
7. Que, atendiendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir parcialmente en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos la fuente de financiación Régimen Subsidiado por la fuente Transferencias corrientes – Subvenciones – Empresas públicas no financieras – Transferencias para Empresas sociales del Estado, en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE.
8. Que la presente modificación cuenta con previo concepto de viabilidad SSC – DAF – PPTO - 0757 de Diciembre 15 de 2022 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
9. Que de acuerdo con el artículo 132 de la ordenanza 227 de 2.014 "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión", una vez aprobada la modificación deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSTITUIR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE, así:

**A. RENTA A SUSTITUIR**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	4.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.000.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.000.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.000.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	4.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Subsidiado	4.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.000.000.000

**B. RENTA SUSTITUIDA**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	4.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	4.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	4.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	4.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sustituir en el presupuesto de gastos las fuentes de financiación del siguiente rubro:

CODIGO	CONCEPTO	Renta a Sustituir, Recursos propios (Régimen Subsidiado)	Renta Sustituida, Transferencias Corrientes
2	GASTOS	4.000.000.000	4.000.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.000.000.000	4.000.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	4.000.000.000	4.000.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	4.000.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.000.000.000	4.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000.000.000	4.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,** 16 DIC 2022



**Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**  
Presidente Junta Directiva



**Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto  
Revisó: José Jaime Pinzón R.-Director Financiero